



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 447-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 447-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 28 de abril de 2023, a las 12h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) impresión del correo electrónico que se recibió el 26 de abril de 2023 a las 16:28, en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: antonieta@defensoria.gob.ec, con el asunto: “Asignar defensor Causa 447-2022 TCE Loyo Pacheco Jenny”, que una vez descargado se evidencia que es el Oficio Nro. DP-DP17-2023-0128-O, firmado electrónicamente por el doctor Ángel Mauricio Avilés Merino, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha, subrogante, firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida. b) impresión del correo electrónico que se recibió el 27 de abril de 2023 a las 09:01, en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: “CONTESTACIÓN”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 19 de noviembre de 2022, a las 15h20, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos doscientos seis (206) fojas, mediante el cual interpone una



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

denuncia por una presunta infracción electoral contra la señora Santos Ponce Mayra Alexandra, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, por presuntamente no haber presentado la documentación relacionada al informe de cuentas de campaña electoral, del proceso electoral 2021, Primera Vuelta, de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Esmeraldas (Fs. 1- 213 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 447-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de noviembre de 2022, a las 15h06; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 21 de noviembre del 2022, a las 08h42, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 214-217).

3. Mediante auto de 16 de enero de 2023 a las 16h45, este juzgador, dispuso al denunciante aclarar y completar su denuncia (Fs. 218 - 219).

4. El 18 de enero de 2023 a las 16:44, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: “ACLARACIÓN DE CAUSA 447-2022-TCE”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, con el que cumplió lo dispuesto mediante auto de 16 de enero de 2023 (Fs. 226 – 228 vta.).

5. Mediante auto de 17 de abril de 2023 a las 15h45, este juzgador admitió a trámite la presente causa, y se dispuso la citación de la señora Mayra Alexandra Santos Ponce (Fs. 230 – 231 vta.).

6. Consta la razón de imposibilidad de citación de 19 de abril de 2023, a las 12h45 del auto de admisión dictado por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la causa No. 447-2022-TCE, en la cual, el señor Danny Torres Mantilla, citador – notificador de este Organismo, señala:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN

El día miércoles diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, me dirigí a la dirección señalada por el denunciante, esto es, **“Barrio Luis Vargas Torres, referencia detrás de la Cruz Roja”**, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con el fin de citar a la señora **Mayra Alexandra Santos Ponce**, con el contenido del Auto de Admisión de fecha 17 de abril de 2023, las 15h45, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 447-2022-TCE, así como copia en formato digital, del expediente integro de la causa. Al respecto debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado y luego de haber realizado todas las averiguaciones, me fue imposible proceder con la **citación** por cuanto nadie supo darme información sobre la señora **Mayra Alexandra Santos Ponce**. **CERTIFICO.-** Esmeraldas, 19 de abril de 2023.

7. Mediante auto de 25 de abril de 2023 a las 12h30, este juzgador dispuso que el denunciante facilite nueva dirección, a fin de llevar a cabo la diligencia de citación, y si no conocía otra dirección se dispuso la diligencia para que, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica declare la imposibilidad de determinar el domicilio de a quién deba citarse. Dicha diligencia, se la fijó para el día **viernes 28 de abril de 2023, a las 10h00** (Fs. 245 – 246 vta.).

8. El 26 de abril de 2023 a las 16:28, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: antonieta@defensoria.gob.ec, con el asunto: “Asignar defensor Causa 447-2022 TCE Loyo Pacheco Jenny”, que una vez descargado se evidencia que es el Oficio Nro. DP-DP17-2023-0128-O, firmado electrónicamente por el doctor Ángel Mauricio Avilés Merino, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha, subrogante, firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida. (Fs. 257 – 258).

9. El 27 de abril de 2023 a las 09:01, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: “CONTESTACIÓN”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Electoral de Esmeraldas, firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida, con el que cumplió lo dispuesto mediante auto de 25 de abril de 2023. Al respecto, una vez revisada la documentación se puede observar que se envía nuevamente la dirección fijada en el escrito inicial de la denuncia y se solicita, diferir la diligencia señalada para el viernes 28 de abril de 2023. (Fs. 261 vta.).

Con los antecedentes que preceden, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda **DISPONGO:**

PRIMERO.- En virtud del pedido de diferimiento de la diligencia para que, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica declare la imposibilidad de determinar el domicilio de la persona, de quién deba citarse, se la fija para el día **viernes 05 de mayo de 2023, a las 10h00** en el Despacho de este juzgador ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Deberá asistir de manera personal y acompañar cédula de ciudadanía.

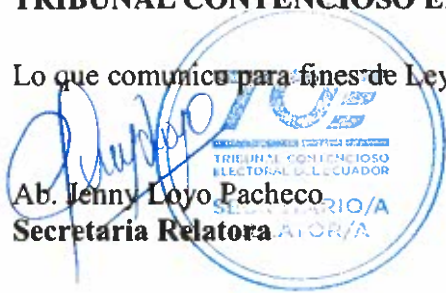
SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto: betsabemendez@cne.gob.ec; y, pierobernal@cne.gob.ec. Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 015.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaría Relatora